CONTURSA
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

ANEXOS PLIEGOS CLÁUSULAS PARTICULARES

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE 13/26

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	1/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

ANEXO I - RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Contratación de la prestación del servicio de limpieza de los edificios gestionados por Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., en adelante CONTURSA, diferenciando la modalidad de limpieza habitual para determinados espacios, así como la modalidad de limpieza para eventos, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán la consideración de coberturas mínimas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.

- **Tramitación:** Ordinaria.

- **División en Lotes:** No

 La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiendo que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.

- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar ésta con la capacidad técnica y operativa necesarias para poder realizarlo con sus propios medios.

- **CÓDIGO CPV:**

90910000-9 Servicios de limpieza
90911200-8 Servicio de limpieza de edificios
90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas
90919100-3 Servicios de limpieza de equipo de oficina

- **Perfil de contratante**:

 https://www.fibes.es/perfil-del-contratante

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	2/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

- **Órgano de contratación:** Consejera Delegada.

- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es.

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	1.311.951,20 €
IVA (21%)	275.509,75 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	1.587.460,95 €

- **Valor estimado del contrato:** 3.463.551,17 € (IVA no incluido).

- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación** (IVA no incluido): No. El valor estimado se compone del importe de licitación para el periodo de dos años de ejecución (1.311.951,20 €); una posible prórroga (1.311.951,20 €) de dos años duración, Modificación contractual correspondiente 20% (524.780,48 €); 10% de variación al tratarse de unidades estimadas (314.868,29 €).

- **Aplicación presupuestaria:** 6290

- **Ejercicio presupuestario:** 2027, 2028, 2029 y 2030.

- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

Al fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato del Servicio de Limpieza, y considerando que la entrada en vigor operativa se producirá en 2027, se han actualizado los costes salariales del personal subrogable aplicando de forma estricta las tablas definitivas para 2027 del Convenio Colectivo de aplicación, la previsión de contratación eventual para eventos, así como los porcentajes reglamentarios de gastos generales y beneficio industrial.

Todos los importes indicados se refieren a importes IVA no incluido, a excepción de aquellos en los que se indica expresamente.

Régimen Jurídico y Convenio de Aplicación:

- Convenio Colectivo: Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla (2024-2027), Código 41001705011982, incluyendo la rectificación de errores publicadas y modificaciones.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	3/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

1. Descomposición del Salario Bruto Anual (Tablas 2027)

Se toman como base inamovible las tablas salariales consolidadas para el ejercicio 2027, integrando la rectificación de los niveles del Grupo IV. El cálculo repercute los conceptos fijos del convenio según el Nivel Funcional.

Concepto Retributivo 2027	**G. III y G. IV Nivel III (Peón Maquinaria)**	**G. IV Nivel II (Especialista)**	**G. IV Nivel I (Limpiador/a)**
Salario Base (34,39 €/día)	12.553,49 €	12.553,49 €	12.553,49 €
Plus de Asiduidad (126,64 €/mes)	1.519,73 €	1.519,73 €	1.519,73 €
Plus Especial	768,44 € *(64,04 €/m)*	384,63 € *(32,05 €/m)*	0,00 €
Pagas Extraordinarias (3 pagas)	3.095,38 €	3.095,38 €	3.095,38 €
TOTAL BRUTO ANUAL CONVENIO	**17.937,04 €**	**17.553,23 €**	**17.168,60 €**

2. Determinación del Coste Hora Efectiva Base

Para calcular el coste de Seguridad Social a cargo de la empresa se aplica una cotización media consolidada del **32,5%** (contingencias comunes, AT/EP, desempleo, FOGASA, FP y el nuevo Mecanismo de Equidad Intergeneracional - MEI).

Justificación del coeficiente de absentismo:

La jornada máxima anual marcada en convenio es de 1.728 horas. Para asegurar la viabilidad, se aplica un índice de pérdida por absentismo técnico sectorial del **~4,22%** (aprox. 73 horas). Por tanto, el divisor de **horas reales productivas** se fija en **1.655 horas efectivas anuales**.

Concepto de Cálculo	**G. III y G. IV Nivel III**	**G. IV Nivel II**	**G. IV Nivel I**
A) Total Bruto Anual	17.937,04 €	17.553,23 €	17.168,60 €
B) Seguridad Social Patronal (32,5%)	5.829,54 €	5.704,80 €	5.579,80 €
C) Coste Laboral Anual Total (A + B)	**23.766,58 €**	**23.258,03 €**	**22.748,40 €**

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	4/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Concepto de Cálculo	G. III y G. IV Nivel III	G. IV Nivel II	G. IV Nivel I
D) Divisor: Horas Efectivas Anuales	1.655 horas	1.655 horas	1.655 horas
E) COSTE DIRECTO DIURNO HABITUAL (C / D)	**14,36 € / hora**	**14,08 € / hora**	**13,80 € / hora**

(Nota: A efectos de licitación, las categorías operativas bases se han redondeado al alza en los céntimos para absorber diferenciales mínimos de cotización por contingencias AT en el sector).

3. Justificación del Plus de Responsabilidad (Coordinador/a G. III)

Para evitar que este sobrecoste funcional encarezca artificialmente la tarifa horaria de toda la plantilla base, se dota como un concepto fijo anual exclusivamente para esta figura a la coordinadora habitual:

- **Plus Contractual:** 100,00 € brutos/mes x 12 meses = 1.200,00 €.
- **Coste Social (32,5%):** 390,00 €.
- **Total Imputado al PBL: 1.590,00 € / año**. *(Se consigna como partida global independiente en el Sub-presupuesto 1).*

4. Justificación de Incrementos: Nocturnidad (Convenio 2027)

El artículo 28 del Convenio fija para 2027 un **Plus de Nocturnidad de 1,89 €/hora** sobre la hora ordinaria. Para repercutir este coste legalmente en el PBL, debe sumarse la cuota empresarial de la Seguridad Social:

- **Incremento Real:** 1,89 € + 0,61 € (32,5% SS) = **+ 2,50 € / hora.** Este importe fijo se suma linealmente al coste diurno habitual.

5. Justificación de Incrementos: Tarifa de Eventos

El Pliego Técnico exige que el 70% de las horas feriales se cubran con personal fijo/recurrente, permitiendo un máximo del 30% de contratación eventual (contratos < 30 días). Para absorber el recargo adicional de cuota patronal que penaliza estos contratos de corta duración, se ha ponderado la tarifa del bloque de eventos con un recargo plano de **+ 0,23 € / hora** sobre el coste habitual.

6. Cuadro resumen de costes directos base (PRE-CI Y GG/BI)

Las cifras expuestas constituyen el *suelo laboral inatacable* sobre el que posteriormente se añadirán los Costes Indirectos (C.I.), los Gastos Generales (13%) y el Beneficio Industrial (6%).

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	5/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Categoría Profesional	Turno y Modalidad	Coste Directo Calculado (€/h)
G. III (Coordinador) y G. IV NIVEL III (Peón)	Diurno Habitual	**14,36 €**
	Nocturno Habitual	**16,86 €**
	Diurno Eventos	**14,59 €**
	Nocturno Eventos	**17,09 €**
G. IV NIVEL II (Especialista)	Diurno Habitual	**14,08 €**
	Nocturno Habitual	**16,58 €**
	Diurno Eventos	**14,31 €**
	Nocturno Eventos	**16,81 €**
G. IV NIVEL I (Limpiador/a)	Diurno Habitual	**13,80 €**
	Nocturno Habitual	**16,30 €**
	Diurno Eventos	**14,03 €**
	Nocturno Eventos	**16,53 €**

7. Premisas de Cálculo y Reparto de Costes Indirectos

Se ha ajustado la bolsa de amortización de C.I. a un coste de **30.000,00 €**. Esta bolsa se ha distribuido aplicando la matriz de necesidades reales:

- **Asignación a Limpieza Habitual (40% - 12.000,00 €):** Imputación de **+ 1,10 €/hora** a la estructura fija (10.937 h).
- **Asignación a Limpieza de Eventos (60% - 18.000,00 €):** Imputación de **+ 1,08 €/hora** para el bloque de eventos (16.653 h).

8. Precios Máximos de Licitación por Hora (€/h) - Año Base

Aplicando las tablas, el recargo de Seguridad Social, nocturnidad y costes indirectos, se establecen los siguientes precios unitarios máximos:

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	6/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

8.1. TARIFARIO DIURNO (06:00h a 22:00h)

Categoría y Modalidad	Coste Directo SS	Imputación C.I.	Base + C.I.	GG (13%) + BI (6%)	Precio Máx. Licitación
G. III (Coordinador) y G. IV Nivel III					
Habitual (Estructura Fija)	14,36 €	+ 1,10 €/h	15,46 €	2,94 €	**18,40 € / hora**
Eventos (Ponderada 70/30)	14,59 €	+ 1,08 €/h	15,67 €	2,98 €	**18,65 € / hora**
G. IV Nivel II (Especialista)					
Habitual (Estructura Fija)	14,08 €	+ 1,10 €/h	15,18 €	2,88 €	**18,06 € / hora**
Eventos (Ponderada 70/30)	14,31 €	+ 1,08 €/h	15,39 €	2,92 €	**18,31 € / hora**
G. IV Nivel I (Limpiador/a)					
Habitual (Estructura Fija)	13,80 €	+ 1,10 €/h	14,90 €	2,83 €	**17,73 € / hora**
Eventos (Ponderada 70/30)	14,03 €	+ 1,08 €/h	15,11 €	2,87 €	**17,98 € / hora**

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	7/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

8.2. TARIFARIO NOCTURNO (22:00h a 06:00h)

Categoría y Modalidad	Coste Directo SS	Imputación C.I.	Base + C.I.	GG (13%) + BI (6%)	Precio Máx. Licitación
G. III (Coordinador) y G. IV Nivel III					
Habitual (Estructura Fija)	16,86 €	+ 1,10 €/h	17,96 €	3,41 €	**21,37 € / hora**
Eventos (Ponderada 70/30)	17,09 €	+ 1,08 €/h	18,17 €	3,45 €	**21,62 € / hora**
G. IV Nivel II (Especialista)					
Habitual (Estructura Fija)	16,58 €	+ 1,10 €/h	17,68 €	3,36 €	**21,04 € / hora**
Eventos (Ponderada 70/30)	16,81 €	+ 1,08 €/h	17,89 €	3,40 €	**21,29 € / hora**
G. IV Nivel I (Limpiador/a)					
Habitual (Estructura Fija)	16,30 €	+ 1,10 €/h	17,40 €	3,31 €	**20,71 € / hora**
Eventos (Ponderada 70/30)	16,53 €	+ 1,08 €/h	17,61 €	3,35 €	**20,96 € / hora**

9. Desglose del Presupuesto Base de Licitación (2027-2028)

(Nota: Los cálculos económicos globales se realizan sobre la estimación de horas de la categoría mayoritaria operativa: Limpiador/a Grupo IV Nivel I).

9.1. SUB-PRESUPUESTO 1: COSTES DIRECTOS LIMPIEZA HABITUAL (Estructura Fija)

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	8/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Concepto de Coste - Habitual	Importe Anual Est.
Costes Salariales, SS y Provisión de Absentismo/Vacaciones	172.560,00 €
Plus de Responsabilidad Coordinadora (12 meses x 100€ + Costes Sociales 32,5%)	1.590,00 €
Materiales y consumibles higiénicos (Proporción Histórica Real 30,49%)	21.343,00 €
Imputación de Costes Indirectos (C.I. Asignado 40%)	12.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS HABITUAL (A)	**207.493,00 €**

9.2. SUB-PRESUPUESTO 2: COSTES DIRECTOS LIMPIEZA DE EVENTOS (Coste Variable)

Concepto de Coste - Eventos	Importe Anual Est.
Mano de Obra Eventos (16.653 horas est. a tarifa ponderada 14,03 €/h)*	237.090,00 €
Materiales y consumibles higiénicos (Proporción Histórica Real 69,51%)	48.657,00 €
Imputación de Costes Indirectos (C.I. Asignado 60%)	18.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS EVENTOS (B)	**303.747,00 €**

9.3. SUB-PRESUPUESTO 3: COSTES DIRECTOS BOLSA A DEMANDA (Tratamientos Específicos)

Concepto de Coste - A Demanda	Importe Anual Est.
Tratamientos específicos (Vidrios, Moquetas, Inoxidable)	40.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS A DEMANDA (C)	**40.000,00 €**

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	9/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

10. Cuadro Resumen Integrado: Presupuesto Base de Licitación (PBL - 2027)

CONCEPTO ECONÓMICO INTEGRADO (BASE 2027)	IMPORTE ANUAL EST.
A) Sub-Presupuesto 1: Costes Directos Limpieza Habitual	207.493,00 €
B) Sub-Presupuesto 2: Costes Directos Limpieza de Eventos	303.747,00 €
C) Sub-Presupuesto 3: Costes Directos Bolsa a Demanda	40.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)	**551.240,00 €**
Gastos Generales de Estructura (13% s/ Costes Directos)	71.661,20 €
Beneficio Industrial (6% s/ Costes Directos)	33.074,40 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE AÑO 1 (IVA EXCLUIDO)	**655.975,60 €**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	**1.311.951,20 €**

11. Estrategia de Precios Cerrados y Modificaciones Previstas

Tratándose de un contrato intensivo en mano de obra, los precios unitarios tienen carácter cerrado (sin revisión por IPC). Para salvaguardar la viabilidad frente a futuras alteraciones del marco laboral durante las prórrogas, el presente pliego contempla una cláusula de Modificación Prevista dotada con un **20%** sobre el importe base acumulado.

Esta cláusula se dota con un 20% sobre el importe base acumulado (524.780,48 € sin IVA). Dicha provisión no solo absorberá, de forma justificada, las actualizaciones salariales de obligado cumplimiento que dictamine el futuro Convenio Colectivo Provincial de Limpieza, sino que también dará cobertura financiera a los incrementos de costes laborales derivados de eventuales subidas del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) o del coste real por hora resultante de una hipotética reducción legal de la jornada máxima laboral, garantizando el reequilibrio económico y la viabilidad del servicio conforme a las condiciones descritas en el apartado 7 de este Anexo y en estricto cumplimiento de la Ley

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	10/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

2/2015 de Desindexación de la Economía Española.

- **Plazo de ejecución:** El plazo será de 2 años desde la fecha que se indique en el contrato.

 El contrato finalizará al término del plazo pactado o una vez alcanzado el presupuesto máximo estimado, si es anterior.

- **Prórrogas del contrato:** Se prevé la posibilidad de realizar una prórroga al contrato de dos años de duración.

- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales a conformidad de CONTURSA con desglose de los servicios prestados diferenciando gastos de estructuras y gastos de eventos por eventos celebrados. Las facturas deberán indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 13/26.

 Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia a 60 días contados desde la fecha de la/s misma/s, realizándose el abono en la siguiente remesa del día 20 posterior al vencimiento. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** NO

- **Plazo de garantía:** 1 mes desde la finalización del contrato.

- **Garantía Provisional:** No procede.

- **Garantía Definitiva:** 5% del importe de licitación al tratarse de unidades estimadas.

- **Garantía Complementaria:** No procede.

- **Seguros:** Seguro de Responsabilidad Extracontractual con suma asegurada mínima de 600.000 €.

- **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el Anuncio de Licitación.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	11/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

- **Forma de presentación de las proposiciones:** Manual

- **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.

- **Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. Departamento de Contratación de Congresos y Turismo de Sevilla, edificio Fibes I , plta 2.
 Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	12/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**

 Nº de teléfono: 673743663
 Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: TRES SOBRES.

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

- **Sobre nº 2**.- Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza mediante un juicio de valor.

- **Sobre nº 3**.- Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

A. Si se tuviese y se estima oportuno, en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.

B. Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).

C. Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).

D. Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. (incluida en el **ANEXO III**).

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	13/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

E. Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (incluida en el **ANEXO III**).

F. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).

G. Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (incluida en el **ANEXO III**)

H. Declaración responsable del cumplimiento con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación (incluida en el **ANEXO III**).

I. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

J. Si la proposición se presenta por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

K. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el **ANEXO III**).

Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en los Sobres 2 y 3. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido de los Sobres 2 y 3, la proposición podrá ser excluida.

2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	14/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

- El licitador deberá acreditar un **volumen anual de negocios**, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos disponibles, por un importe igual o superior a **1.298.831,69 €**.
- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, deberá ser igual o superior a la cantidad de **1.298.831,69 €**

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

- Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora los tres últimos ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a la cantidad de **1.298.831,69 €**

- Los licitadores que dispongan de clasificación administrativa adecuada podrán presentarla, siendo equivalente a la solvencia requerida.
 Grupo U Subgrupo 1 Categoría 4

 Las empresas que dispongan de clasificación administrativa deberán aportar certificado de clasificación administrativa, así como una declaración responsable sobre su vigencia y sobre las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. En su caso, podrá aportarse el documento del Registro de Licitadores donde aparezca la clasificación debiéndose aportar obligatoriamente la declaración responsable de no modificación de los datos indicados.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) Solvencia técnica o profesional requerida a la empresa

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	15/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

La solvencia técnica o profesional requerida es la siguiente:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe mínimo anual acumulado exigido en el año de mayor ejecución dentro del período citado deberá ser igual o superior a una anualidad media total, fijada en **865.887,79 €**.

 El importe consignado anteriormente, se refiere al 100% de la anualidad media ponderada del Valor Estimado del Contrato necesario para garantizar que la empresa adjudicataria cuenta con la experiencia operativa y la dimensión técnica necesarias para asumir un servicio de limpieza de tal envergadura, incluyendo sus posibles prórrogas y modificaciones.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan

- Se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados en el período de los últimos tres años que incluya: importe, fechas y destinatarios (públicos o privados). Los servicios efectuados se acreditarán mediante **certificados de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente o en su caso, mediante una declaración responsable.

 Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

- Los licitadores que dispongan de clasificación administrativa adecuada podrán presentarla, siendo equivalente a la solvencia requerida.
 Grupo U Subgrupo 1 Categoría 4

 Las empresas que dispongan de clasificación administrativa deberán aportar certificado de clasificación administrativa, así como una declaración responsable sobre su vigencia y sobre las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. En su caso, podrá aportarse el documento del Registro de

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	16/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Licitadores donde aparezca la clasificación debiéndose aportar obligatoriamente la declaración responsable de no modificación de los datos indicados.

Para empresas de nueva creación:
Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Conforme se establece en el punto 6 del PCP, se deberá realizar la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Anexo.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	17/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas… etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	18/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con 50 o más trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato. En caso de empresas de 50 o más trabajadores y trabajadoras, el Plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro laboral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

G. La entidad adjudicataria deberá utilizar en la medida de lo posible soporte informático para la emisión de cualquier documento relacionado con el objeto del contrato, evitando con ello el consumo de papel.

H. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como a continuación se desarrollan:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN MEDIOAMBIENTALES

H.1. Uso del 100% de productos con certificación ecológica: El contratista estará obligado a utilizar exclusivamente (100%) productos de limpieza químicos (detergentes, multiusos, limpiacristales, desinfectantes) que cuenten con

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	19/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

certificación medioambiental reconocida (Etiqueta Ecológica de la UE - Ecolabel, AENOR Medio Ambiente, Ángel Azul o equivalentes).

• *Verificación: Aportación de la relación de productos, fichas técnicas y certificados medioambientales con carácter previo al inicio de la prestación y acreditación trimestral mediante facturas de compra.*

H.2. Gestión Sostenible y Trazabilidad de Residuos en Eventos: En las prestaciones vinculadas a eventos, el contratista deberá ejecutar la recogida selectiva segregada en origen (plástico/envases, papel/cartón, vidrio y orgánica) durante las fases de montaje, desarrollo y desmontaje, empleando bolsas con al menos un 80% de plástico reciclado. Queda expresamente prohibido el mezclado posterior de fracciones correctamente separadas.

• *Verificación: Entrega obligatoria a CONTURSA, tras la finalización de cada evento, de los albaranes y certificados de entrega de residuos expedidos por la planta de reciclaje o gestor autorizado.*

H.3. Eficiencia Energética y Emisión Sonora de la Maquinaria: Toda la maquinaria industrial adscrita a las sedes (fregadoras, aspiradoras, abrillantadoras) deberá contar con calificación energética de alta eficiencia y cumplir con los límites de emisión sonora fijados en el PPT (inferiores a 57 dB(A) en abrillantadoras y máximo 70 dB(A) en resto de equipos).

• *Verificación: Registro e inspección técnica del inventario de maquinaria aportado al inicio del contrato.*

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SOCIALES Y LABORALES

H.4. Mantenimiento de Condiciones Salariales, Convenio Colectivo y Plus de Responsabilidad: El contratista se obliga a aplicar estrictamente el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla vigente y a abonar puntualmente los salarios correspondientes. Asimismo, asume con carácter imperativo el abono del Plus de Responsabilidad (100,00 € brutos/mes) a la Coordinación Habitual.

• *Verificación: Presentación mensual, junto con la facturación, de los justificantes de pago de salarios (nóminas) y boletines de cotización a la Seguridad Social (RLC y RNT) del personal asignado.*

H.5. Inclusión Social en Contratación Eventual para Eventos: Para la cobertura de los picos de trabajo extraordinarios mediante contratación eventual (fijada en un máximo del 30% del volumen de horas de eventos), el contratista se compromete a realizar al menos el 10% de dichas contrataciones temporales con personas desempleadas de larga duración, jóvenes menores de 30 años en búsqueda de

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	20/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

primer empleo o personas derivadas de empresas de inserción/servicios sociales.
• *Verificación: Aportación de los contratos laborales formalizados adjuntando el informe de vida laboral o certificado del Servicio Público de Empleo (SAE/SEPE) acreditativo del colectivo de pertenencia.*

H.6. Organización de Turnos y Conciliación en el Servicio Habitual: El contratista diseñará la distribución horaria del servicio ordinario prioritariamente en jornadas continuas, garantizando el respeto a los descansos y favoreciendo la conciliación de la vida personal y laboral de la plantilla subrogada y habitual.
• *Verificación: Cuadrante horario y plan de trabajo anual presentado en el primer mes de ejecución con el visto bueno del Responsable del Contrato de CONTURSA.*

EFECTOS E INCUMPLIMIENTO

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tienen el carácter de OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP. El incumplimiento parcial o defectuoso de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la imposición de las penalidades tipificadas en este Pliego (de entre el 2% y el 10% del importe del contrato según su gravedad, o 300,00 €/día en caso de retraso en requerimientos documentales). La reiteración en el incumplimiento de estas cláusulas constituirá causa prioritaria de resolución unilateral del contrato.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.

CONTURSA podrá solicitar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, modelos RLC y RNT, así como el cumplimiento del pago de las nóminas de los trabajadores.

En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	21/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.

- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.

- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.

- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.

- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	22/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

2.2. SOBRE Nº2: PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 49 puntos)

Los licitadores deberán incluir en el Sobre 2- **Un caso práctico** de 40 folios **máximo** (portada y contraportada no incluida) a una cara incorporando los distintos procesos, y **una copia en pdf en formato digital**.

Se valorará:
Organización y capacidad técnica en la prestación de servicios de limpieza, así como la capacidad para manejar diferentes tipos de edificios y requerimientos específicos.

La puntuación asignada se basará en la **calidad** de la planificación presentada, la **efectividad** en la **coordinación** del equipo humano, la **capacidad de adaptación y resolución de problemas**, así como el **uso eficiente de los recursos**. Se otorgarán mayores puntuaciones a aquellas propuestas que demuestren una planificación sólida y una coordinación efectiva para alcanzar los objetivos del servicio de limpieza de manera eficiente y satisfactoria.

En los supuestos prácticos relativos al sobre 2, las propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 13 puntos en en el supuesto práctico 1 y de 12 puntos en el supuesto práctico 2, no podrán continuar en el procedimiento al establecerse como umbral mínimo y se entenderán excluidas del procedimiento y no procediéndose a la apertura del sobre número 3 al no disponer de la calidad técnica viable para la ejecución del servicio objeto de la licitación.

En concreto, en el caso práctico los licitadores deberán desarrollar las siguientes situaciones:

- **Situación 1**: De 0 a 25 puntos

GESTIÓN Y OPERACIÓN DE UN **PLAN DE LIMPIEZA DE 1 SEMANA**, DONDE **SE INCLUYEN DOS EVENTOS QUE COINCIDEN EN TIEMPO Y FECHA Y CUYA DURACIÓN ES DE 3 DÍAS.**

Detalles de los eventos que se plantean:

1º evento: dentro de un Pabellón con 3.000 visitantes y 100 expositores. Montaje 3 días, evento 3 días y desmontaje 1 día.
2º evento: En Auditorio de Fibes 2 con 2.500 asistentes. Montaje 2 días, evento 3 días y desmontaje 2 días.

- **Situación 2**: De 0 a 24 puntos

OPERATIVIDAD DE LIMPIEZA EN UN EVENTO FUERA DE LAS SEDES DE CONTURSA QUE

Código Seguro de verificaciónoK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	23/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

IMPLICA **4 ESPACIOS AL MISMO TIEMPO** CON DURABILIDAD DE 3 DÍAS Y **800 ASISTENTES POR ESPACIO** INCLUYENDO EN UNO DE ELLOS, CENA Y AL DÍA SIGUIENTE CONTINUIDAD DE EVENTO.
Se indica que uno de los 4 espacios que albergan los 800 asistentes incluye zona interior y exterior y zona acristalada recientemente reformada.

ESPACIO 1: zona interior para 800 asistentes
ESPACIO 2: interior y exterior con cena para 1.600 asistentes
ESPACIO 3: reformado, interior y exterior con zona acristalada para 800 asistentes
ESPACIO 4: zona interior para 800 asistentes

Ambas situaciones, 1-2, no son coincidentes en el tiempo.

CASO PRÁCTICO 1: Situación 1 De 0 a 25 puntos

1- Organigrama
2- Control horario
3- Gestión del portal de expositores de Contursa
4- Cronograma de trabajo. Operatividad , Procedimiento y respuesta frente a dos eventos celebrándose al mismo tiempo y en dos edificios distintos.
5- Maquinaria, innovación, propuestas de mejora y equipamiento.

Los licitadores deberán describir en su oferta la solución propuesta, indicando sus funcionalidades y características relevantes para cada uno de los subcriterios anteriores.

La valoración se realizará exclusivamente sobre las funcionalidades y prestaciones que hayan sido suficientemente descritas y acreditadas en la documentación presentada por el licitador.

La puntuación se asignará atendiendo al grado de desarrollo, concreción, coherencia y aplicabilidad de las propuestas. La mera declaración de disponer de determinados medios, tecnologías o procedimientos, sin explicar su aplicación al servicio objeto del contrato, no será suficiente para obtener la puntuación correspondiente.

Las prestaciones que tengan carácter de **obligación mínima conforme al PPT no serán objeto de valoración por el mero hecho de su cumplimiento**, valorándose, en su caso, el grado de desarrollo, facilidad de uso, automatización, explotación de la información y prestaciones adicionales que aporte la solución respecto de dichas exigencias mínimas.

En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios de valoración:

SUPUESTO PRÁCTICO 1: PUNTUACIÓN DE 0 a 25 PUNTOS

- **ORGANIGRAMA (De 0 a 3 puntos):** Se valorará la composición del equipo humano. Control de uniformidad. Experiencia, capacitación y habilidades.

- **CONTROL HORARIO PARA SUS EMPLEADOS (De 0 a 4 puntos)**: Se valorará la calidad y funcionalidad de la solución de control horario digital propuesta,

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	24/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

atendiendo a su capacidad para facilitar el registro, seguimiento, consulta, control y explotación de la información relativa a las jornadas realizadas por el personal adscrito al servicio. La valoración se realizará conforme a los siguientes aspectos: Exactitud, precisión y trazabilidad de los registros. Flexibilidad y adaptación a las diferentes modalidades de prestación. Facilidad de uso y gestión del sistema. Consultas, explotación y generación de informes mediante filtros. Seguridad, privacidad, integridad y disponibilidad de la información.

- **GESTIÓN PLATAFORMA DE SERVICIOS (De 0 a 5 puntos)**: Se valorará la calidad, adecuación y eficacia de la metodología propuesta por el licitador para la gestión y utilización de la plataforma de servicios de CONTURSA, teniendo en cuenta especialmente la capacidad de la solución para garantizar una monitorización continua, una adecuada gestión de los requerimientos, una respuesta operativa ágil y una actualización permanente de la información. Personal dedicado a la monitorización. Protocolo de adaptación y uso. Respuesta operativa en tiempo real. Actualización de datos y trazabilidad.

- **CRONOGRAMA DE TRABAJO. OPERATIVIDAD, PROCEDIMIENTO Y RESPUESTA DEL SERVICIO PLANTEADO (De 0 a 5 puntos)**: Se valorará la calidad, coherencia y grado de desarrollo del cronograma y del procedimiento de trabajo propuesto, atendiendo a la organización del servicio, la aplicación de soluciones innovadoras y tecnológicas y la capacidad de adaptación y respuesta ante cambios, situaciones de emergencia o necesidades urgentes. Además se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Plan de trabajo. Innovación y tecnología. Flexibilidad y capacidad de respuesta.

- **MAQUINARIA, INNOVACIÓN, PROPUESTAS DE MEJORA Y EQUIPAMIENTO. (De 0 a 8 puntos)**:Se valorará la calidad, adecuación y valor añadido de los medios materiales y soluciones propuestas para la prestación del servicio, teniendo en cuenta tanto la mejora de la dotación mínima de maquinaria como la incorporación de soluciones tecnológicas, propuestas de mejora y equipamiento complementario. El PPT establece como dotación mínima que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio: 6 unidades de aspiradoras industriales. 1 unidad de fregadora mecánica. 1 unidad de robot de limpieza inteligente profesional. 1 unidad de barredora mecánica. 1 unidad de pulidora y abrillantadora. Escaleras de mano y escaleras extensibles/telescópicas, así como escalera extensible con plataforma o aquellas requeribles en cada zona de trabajo. Pértigas. 4 unidades de carros de limpieza industriales de aluminio.

 No se valorará la mera enumeración o denominación comercial de tecnologías o productos, sino su aplicación concreta, utilidad y valor añadido para el servicio, ni tampoco se tendrán en cuenta aquellas propuestas que constituyan simplemente el cumplimiento de una obligación mínima del PPT ni aquellas que hayan sido

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	25/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

valoradas previamente en otros apartados de este criterio.

CASO PRÁCTICO 2: Situación 2: De 0 a 24 puntos

1- Organigrama y equipo humano

2- Planificación y coordinación

3- Equipamiento extra y propuestas de mejora

Los licitadores deberán describir en su oferta la solución propuesta, indicando sus funcionalidades, medios, procedimientos y características relevantes para cada uno de los subcriterios objeto de valoración.

La valoración se realizará exclusivamente sobre las funcionalidades, prestaciones, medios y procedimientos que hayan sido suficientemente descritos y acreditados en la documentación presentada por el licitador.

La puntuación se asignará atendiendo al grado de desarrollo, concreción, coherencia y aplicabilidad de las propuestas al supuesto práctico planteado.

La mera declaración de disponer de determinados medios, tecnologías o procedimientos, sin explicar su aplicación al servicio objeto del contrato, no será suficiente para obtener la puntuación correspondiente.

Las prestaciones que tengan carácter de obligación mínima conforme al PPT no serán objeto de valoración por el mero hecho de su cumplimiento, valorándose, en su caso, el grado de desarrollo, facilidad de aplicación, capacidad de organización, automatización, explotación de la información y prestaciones adicionales que aporte la solución respecto de dichas exigencias mínimas.

En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios de valoración:

SUPUESTO PRÁCTICO 2: PUNTUACIÓN DE 0 a 24 PUNTOS

1. **ORGANIGRAMA Y EQUIPO HUMANO (De 0 a 5 puntos):** Se valorará la adecuación y suficiencia del equipo humano propuesto para la correcta ejecución del servicio en los cuatro espacios, teniendo en cuenta las características, aforos, duración y particularidades del evento. En concreto se valorará: Composición del equipo humano. Experiencia, formación y habilidades del equipo. Uniformidad e identificación del personal.

2. **PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN (De 0 a 13 puntos):** Se valorará la calidad, concreción y aplicabilidad de la planificación propuesta para garantizar la correcta ejecución del servicio en los cuatro espacios y durante las diferentes fases del

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	26/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

evento. La valoración tendrá especialmente en cuenta la capacidad de la propuesta para coordinar las necesidades de los distintos espacios, organizar los trabajos en función de los horarios y fases del evento y responder adecuadamente a las necesidades específicas planteadas. Además se tendrá en cuenta: Planificación detallada. Coordinación del equipo humano. Adaptabilidad y resolución de problemas. Uso eficiente de los recursos.

3. **EQUIPAMIENTO EXTRA Y PROPUESTAS DE MEJORAS: (De 0 a 6 puntos):** Se valorará la aportación de maquinaria, equipos, elementos auxiliares y otros medios materiales adicionales a los mínimos establecidos, considerando: Número y disponibilidad de equipos adicionales. Adecuación de los equipos a las características de los cuatro espacios. Capacidad adicional de limpieza y respuesta. Disponibilidad de medios específicos para actuaciones puntuales o refuerzos. Equipamiento adicional destinado a zonas interiores, exteriores o acristaladas. Elementos adicionales para la recogida y gestión de residuos. Equipamiento adicional que permita reforzar el servicio durante las fases de mayor demanda. Podrán considerarse, entre otros, elementos adicionales a los mínimos exigidos como: Equipos adicionales de limpieza. Unidades adicionales de maquinaria. Equipamiento específico para superficies acristaladas con conectividad WiFi y navegación láser inteligente Equipos adicionales de limpieza mecanizada o automatizada.(Robótica). Contenedores o papeleras adicionales, incluidos modelos fabricados con materiales reciclables. Otros medios auxiliares que incrementen de forma efectiva la capacidad operativa del servicio. Además, se valorará la incorporación de soluciones tecnológicas o innovadoras adicionales que permitan mejorar la eficiencia, capacidad de respuesta, control o calidad del servicio. Así como la forma concreta en que los medios adicionales y las propuestas de mejora sean integrados en la operativa del servicio.

2.3 SOBRE Nº3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 51 puntos)

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre 3 el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento. La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	27/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 3: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

Se valorarán los siguientes criterios:

Criterio 1.- Proposición económica. Medios Humanos: Máximo 39 puntos.

Cada uno de los costes (€/h) de la tabla indicada a continuación serán valoradas independientemente obteniendo el valor de puntuación la oferta más económica en cada uno de los apartados, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación} \times \frac{\text{(Presupuesto Base Licitación - Oferta a valorar)}}{\text{(Presupuesto Base Licitación - Mejor Oferta)}}$$

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	28/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Descripción	Precio (€/h) máximo licitación	Puntuación máxima
COORDINADORES GRUPO III		
DIURNAS HABITUAL	**18,40 €**	3
NOCTURNAS HABITUAL	**21,37 €**	3
DIURNAS EVENTOS	**18,65 €**	3
NOCTURNAS EVENTOS	**21,62 €**	3
LIMPIADOR/A GRUPO IV NIVEL I		
DIURNAS HABITUAL	**17,73 €**	5
NOCTURNAS HABITUAL	**20,71 €**	4
DIURNAS EVENTOS	**17,98 €**	4
NOCTURNAS EVENTOS	**20,96 €**	4
LIMPIADOR/A GRUPO IV NIVEL II		
DIURNAS HABITUAL	**18,06 €**	2
NOCTURNAS HABITUAL	**21,04 €**	1
DIURNAS EVENTOS	**18,31 €**	2
NOCTURNAS EVENTOS	**21,29 €**	1
LIMPIADOR/A GRUPO IV NIVEL III		
DIURNAS HABITUAL	**18,40 €**	1
NOCTURNAS HABITUAL	**21,37 €**	1
DIURNAS EVENTOS	**18,65 €**	1
NOCTURNAS EVENTOS	**21,62 €**	1

Los precios máximos fijados para cada una de las líneas tienen carácter limitativo y, por tanto, no podrán ser superados por los licitadores en sus respectivas ofertas económicas. Cualquier propuesta que contenga un importe unitario superior al precio (€/h) máximo de licitación aunque sólo sea en una línea, dará lugar a la exclusión automática y global de la propuesta.

Criterio 2.- Valoración económica de suministros consumibles higiénicos . Máximo 6 puntos.

Subcriterio 2.1.- Consumibles higiénicos. (De 0 a 4 puntos)

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	29/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Será objeto de valoración los artículos indicados abajo en la tabla, asignándose una puntuación máxima de 1 punto, por cada producto ofertado, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación} \times \frac{\text{(Presupuesto Base Licitación - Oferta a valorar)}}{\text{(Presupuesto Base Licitación - Mejor Oferta)}}$$

Producto Solicitado	Productos*	Unidades	PRECIO MÁXIMO	PONDERACIÓN
Gel Manos RECAMBIO shower cream **FIBES 2** **MDC**	TORK 420602 S2 475ml **CAJA - 8 unid**	Caja	**22,60 €**	1 punto
Gel Manos RECAMBIO Foam soap **FIBES 1 + MDC**	TORK 520501 S4 **Caja 6 unid.**	caja	**69,99 €**	1 punto
TORK SMARTONE MNI TOILET ROLL 47 21 93	TORK TORK SMARTONE MNI TOILET ROLL 47 21 93 caja - 12 rollos	caja	**39,70 €**	1 punto
Papel de mano TORK UNIVERSAL REF. 100585	TORK UNIVERSAL H5 **paquete= 12 und.**	caja	**44,85 €**	1 punto

Subcriterio 2.2.- Productos limpieza. (De 0 a 2 puntos)

Será objeto de valoración los artículos indicados abajo en la tabla hasta un máximo total de **2 puntos.** Se otorgará la máxima puntuación **(2 puntos)** a la oferta económica global más baja. Se aplicará la fórmula al sumatorio total ofertado por cada licitador. Los licitadores deberán tener en cuenta que el sumatorio total sólo se establece a los efectos del cálculo del subcriterio.

No serán objeto de valoración aquellas ofertas en las que el precio unitario ofertado para cualquier artículo supere el "Importe Máximo" unitario establecido en el listado.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	30/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Los productos y precios detallados en la siguiente tabla, se ofrecen a título orientativo estableciendo un valor máximo. Las empresas participantes deberán tener en cuenta que cualquier modificación en los precios deberá ser justificada y consensuada entre las partes para garantizar la transparencia y equidad en el proceso de contratación. Asimismo, las empresas podrán ofrecer productos alternativos que cumplan con los mismos/ superiores estándares de calidad, siempre que dichos productos representen una mejora en términos de coste.

$$\text{Ponderación} \times \frac{\text{(Presupuesto Base Licitación - Oferta a valorar)}}{\text{(Presupuesto Base Licitación - Mejor Oferta)}}$$

Producto Solicitado	Productos	Unidades	Palacio	Marqués de Contaderos**	Importe Unitario Máximo
Mangos de Aluminio	Mangos de Aluminio	Uds	12	4	0,72€
Palos de Escobas	Mango Spontex Apollo 1310 Azul	Uds	13	5	0,78€
Recogedores	Recogedor Basura C/Mango Rojo Ref.CB204	Uds	24	4	1,15€
Cubos de Fregona	Cubo Fregona ECO	Uds	20	4	1,07€
Escurridores	Exprimidor Fregona	Uds	20	4	0,42€
Cubo de cristalero	Cubo Agua 6 L	Uds	8	4	0,60€
mojador cristales borrego grande 45cm	mojador cristales borrego grande 45cm	Uds	6	3	5,78€
mojador cristales borrego 35cm	mojador cristales borrego grande 35cm	Uds	6	2	4,85€
goma limpia cristales (quita aguas) 45cm	goma limpia cristales (quita aguas) 45cm	und	10	6	2,50€
Cubo industrial con prensa	Cubo+Prensa 24 L Pull import	Uds	6	2	49,58€

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	31/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Palo fregona Industrial - Mango Aluminio 155cm	Palo fregona Industrial - Mango Aluminio 155cm	und	10	2	3,72€
Pinza para fregona Industrila verde	Pinza para fregona Industrila verde	und	10	2	1,51€
Recambios de fregona 1 caja= 48 unid	Rep.Freg.Extra Bco.Nº2 Caz.Roja	und	96	24	0,79€
Recambios de fregona microfibra	Recambios de fregona microfibra	Uds	8	2	1,49€
Recambios de fregona industrial 1 caja= 12 unid	Repuesto mocho 350 gr	caja	36	12	1,90€
Recambios de cepillo 1 caja= 12 unid	Cepillo barrer klasika amarillo	Uds	24	6	1,27€
Recambio de cepillo moqueta 1 caja = 12 unid	Cepillo barrer moqueta vikinga 2 2003	Uds	36	6	0,99€
Mopas completas de 100cm	Mopa bastidor 10 cm Qalita	Uds	20	2	6,31€
Mopa repuesto 100 cm	Mopa repuesto 100 cm	Uds	10	2	3,01€
Mopas completas de 45cm	Mopas completas de 45cm	Uds	10	2	4,55€
Mopa repuesto 45 cm	Mopa repuesto 45cm	Uds	10	2	1,40€
Gasas para mopas paquete 12 unid	Gasas 100x120cm	paquete	5	2	21,19€
Mangos de Aluminio PARA MOPA	Mango mopa alumino 1,50 maya	Uds	10	2	3,50€
Bayetas 1 paquete = 5 unid	Bayeta Vileda Microtuff Base Azul	paquete	20	5	2,39€

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	32/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Bayetas para cristales 1 paquete = 12 unid	Bayeta Qalita cristal cortada/doblada	UNID	48	12	0,80€
Estropajos 1 paq - 5 unid	Estro.qalita verde cortado extra 15x20	paquete	20	10	2,40€
Guantes talla M - Talla S 1 paq- 100 unid	Guantes nitrilo T/MD	paquete	30	5	2,67€
Bolsas de basura comunidad 1 Caja 30 rollos	B.B. comunidad negra fuerte	caja	20	2	22,20€
Bolsa de basura doméstica negra CAJA= 60 ROLLOS	B.B. doméstica negra BBR190 fuerte	und/ rollo	180	60	0,38€
Bolsas de basura comunidad 1 Caja 30 rollos	B.B. comunidad AMARILLA	caja	10	1	39,50€
Bolsas de basura comunidad 1 Caja 30 rollos	B.B. comunidad AZUL	caja	10	1	42,20€
Detergente para suelos CAJA = 4 UNID	Limp.perfu.C/bio alcohol G3 5L (biolor)	Garrafa	39	12	3,36€
Limpiador de WC 1 caja-6 UNID.	Lejía con detergente 2L Neoclor	Uds	50	24	0,99€
Ambientadores 5 L 1 caja- 4 unid.	CD Amb. 5 L Limón supera	Garrafa	46	24	10,83€
Quitagrasas 5 L 1 caja= 3 unid	Quitagrasas agerul 5L	Garrafa	6	2	6,17€
Amoniaco 1 L 1 Caja= 12 unid	Amoniaco 1 L	Uds	120	36	0,56€
Agua Fuerte 1 L	Agua Fuerte 1 L	Uds	6	2	0,82€
Lavavajillas manual 1 L caja= 12 unid.	Lavavaj. manual G3 1,5 Kg	Uds	20	12	1,55€
Mopix	Spray mopa G3	Uds	4	2	2,19€

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	33/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

	750 ml				
Bolsa aspiradoras Nº 20511630 MODELO CULUMBUS ST12	Bolsa aspiradoras ST12	Paquete	2	1	60,45€
Bobinas secamanos 2 capas "carros" 1 fardo=6 rollos	Bob.sec.tisoft standar 2C ref.861150 CE072	Fard	16	12	11,52€
Bobinas secamanos 2 capas "mecánico"	Bob.mec.higicel profit C/2 Ref.851377	Fard	12	0	13,80€
Fardón rollo higiénico gig 60 MDC	Papel hig.gig.tisoft 2C 60d F12 CE052	Fard	0	30	16,74€
Papel higiénico doméstico FIBES 2	Papel hig.domest. tisoft 2 C 40M PQ12 F8PQ	Fard	30	0	25,00€
Toallitas Zig zag FIBES 2	Toalleta Z tissue tisoft 200 ud 2 capas caja: 200unid (Dispensador metálico)	caja	12	0	14,40€
Bobinas secamanos portarollos MDC	Bob.SEC. scott blanco ref.6623 caja - 6 unid	caja	0	3	54,87€
Botella para pistola	Botella para pistola	unid	14	5	0,49€
Pistola pulverizador	Pistola pulverizador	unid	14	5	1,20€
Pistola pulverizador	Pistola pulverizador	unid	6	2	2,00€
ZZ Polvo Insecticida	ZZ Polvo Insecticida	unid	0	2	2,36€
Insecticida voladores 1 caja= 12 unid.	cucarachas	unid	24	12	2,36€

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	34/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

COOPPER SHINE SPECIAL Limpiador para dorado	ECOLAB	unid	2	0	9,78€
RASCADORES	RASCADORES	unid	4	2	6,84€
				SUMATORIO TOTAL IMPORTES	**6.825,94€**

Los licitadores deberán tener en cuenta que el importe consignado en el sumatorio es resultado de multiplicar las unidades por los importes unitarios ofertados. Contursa comprobará dichos cálculos y en caso de no coincidir tomará como referencia para la aplicación de la fórmula el importe correcto resultante tras la comprobación.

Criterio 3.- Suministro de secadores automáticos de manos – (De 0 a 2 puntos)

Se valorará con **2 puntos** a aquellas empresas licitadoras que se comprometan a facilitar, **sin coste adicional para CONTURA**, un **nº de unidades de secadores automáticos de manos de aire, para instalación en pared, con una potencia mínima de 1.400 W**.

La obtención de los 2 puntos estará condicionada al **compromiso expreso del licitador de suministrar las unidades propuestas en su oferta (teniendo en cuenta que se establece un máximo de 50 unidades)**, cumpliendo como mínimo las características técnicas indicadas, sin que ello suponga **ningún coste adicional para CONTURA.**

Para la valoración del número de productos adicionales ofertados se aplicará una fórmula exponencial inversa, **penalizando la dispersión y premiando el esfuerzo de las primeras unidades ofertadas**. La puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$P = 2 \times \sqrt{\frac{X}{50}}$$

Donde:

- P**:** Puntuación final obtenida por el licitador (expresada con hasta dos decimales).
- X**:** Número de productos adicionales ofertados por el licitador. Si la oferta supera los 50 productos, se tomará el valor máximo de 50 a efectos del cálculo, no otorgándose puntuación adicional.
- 50**:** Umbral máximo de productos puntuables establecido por el órgano de contratación.
- 2**:** Puntuación máxima asignada a este criterio.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	35/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Nota: Cualquier oferta que contenga 0 productos adicionales recibirá una puntuación de 0 puntos."

Criterio 4.- Plazo de respuesta servicios eventuales y/o sustitución del personal. (De 0 a 4 puntos).

Se valora el plazo de respuesta de la empresa para atender servicios en eventos y/o sustitución del personal. Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de necesidad de personal

- Igual a 12 horas: 0 puntos
- Igual o más de 6 horas y menos de 12 horas: 2 puntos
- Igual o más de 2 horas y menos de 6 horas : 3 puntos
- Menos de 2 horas: 4 puntos

4.- DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas del criterio 1 presentadas y admitidas hasta ese momento. Se calculará teniendo en cuenta el sumatorio de todos los importes unitarios ofertados del criterio 1 oferta económica.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya proposición se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las proposiciones.

Aquellas proposiciones que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas, quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	36/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LUGAR: Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN PREVISTA:

a) Aprobación y publicación en el Boletín Oficial correspondiente de un nuevo Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de ámbito provincial o modificaciones de sus tablas salariales consolidadas aplicables a la ejecución o prórrogas del contrato.

b) Promulgación de normas con rango legal o reglamentario de obligado cumplimiento dictadas por la Administración competente que determinen un incremento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) o variaciones obligatorias en los tipos de cotización a la Seguridad Social que afecten al personal adscrito.

c) Modificación de carácter imperativo de la jornada máxima legal de trabajo que altere el cómputo de horas efectivas anuales y encarezca el coste directo por hora trabajada.

2. ALCANCE, LÍMITES Y CONDICIONES ECONÓMICAS:

- Límite cuantitativo: La cuantía máxima acumulada de las modificaciones contractuales por estos conceptos no podrá exceder del 20% del precio inicial del contrato (excluido el IVA), habiéndose computado dicha provisión en el Valor Estimado del Contrato (VEC). Importe máximo: 524.780,48 € (IVA no incluido).

- Exclusión de margen comercial: La modificación se limitará estrictamente al reequilibrio del coste directo salarial y de cotizaciones a la Seguridad Social efectivamente incrementado. En ningún caso se aplicarán sobre dicho diferencial porcentajes en concepto de Gastos Generales o Beneficio Industrial.

- No requerimiento de espera a convenio: Para la efectividad de la cobertura derivada de subidas del SMI o alteraciones de la jornada máxima legal, no será preceptivo esperar a la publicación de un nuevo convenio colectivo sectorial, pudiendo iniciarse el expediente desde la entrada en vigor del correspondiente marco legal.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	37/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

3. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN:

1º. Solicitud formal de la empresa adjudicataria adjuntando copia de la disposición normativa o tablas oficiales publicadas en el Boletín Oficial, acompañada de una memoria económica justificativa del impacto directo y estricto sobre el coste/hora del personal adscrito al contrato.

2º. Emisión de informe técnico por el Responsable del Contrato validando la exactitud de los cálculos y las horas reales prestadas, con el VºBº del Área Económica-Financiera / Dpto. de Contratación.

3º. Aprobación y formalización por el Órgano de Contratación del acuerdo de modificación, procediéndose a la actualización de los precios unitarios correspondientes.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Además de las previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares, los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

 Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpan el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

 Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	38/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director del Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Según lo establecido en los Pliegos que rigen la presente licitación.

11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de tratarse de una resolución de mutuo acuerdo se iniciará la tramitación de la resolución previo informe del responsable del contrato, el cual se elevará al órgano de contratación para que proceda a su resolución.

En el caso de tratarse de una resolución por causas imputables al contratista, se iniciará la tramitación por el órgano de contratación mediante audiencia previa al mismo, otorgándole un plazo 5 días naturales para que realice las alegaciones oportunas. Asimismo se habrá realizado previamente informe por parte del responsable del contrato, así como, en su caso informe del departamento de contratación/ Comité de Dirección.

Una vez recabada toda la información se elevará al órgano de contratación para que proceda a la resolución del contrato.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	39/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª……, con DNI ……, domicilio……., en nombre propio o en representación de la empresa……, CIF ……., en calidad de…….

EXPONE

PRIMERO.- Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 13/26 Servicio de limpieza para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

Criterio 1.- Proposición económica

Descripción	Precio máximo licitación	Oferta Licitador
COORDINADORES GRUPO III		
DIURNAS HABITUAL	**18,40 €**	
NOCTURNAS HABITUAL	**21,37 €**	
DIURNAS EVENTOS	**18,65 €**	
NOCTURNAS EVENTOS	**21,62 €**	
LIMPIADOR/A GRUPO IV NIVEL I		
DIURNAS HABITUAL	**17,73 €**	
NOCTURNAS HABITUAL	**20,71 €**	
DIURNAS EVENTOS	**17,98 €**	
NOCTURNAS EVENTOS	**20,96 €**	
LIMPIADOR/A GRUPO IV NIVEL II		
DIURNAS HABITUAL	**18,06 €**	
NOCTURNAS HABITUAL	**21,04 €**	
DIURNAS EVENTOS	**18,31 €**	

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	40/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

NOCTURNAS EVENTOS	**21,29 €**	
LIMPIADOR/A GRUPO IV NIVEL III		
DIURNAS HABITUAL	**18,40 €**	
NOCTURNAS HABITUAL	**21,37 €**	
DIURNAS EVENTOS	**18,65 €**	
NOCTURNAS EVENTOS	**21,62 €**	

Criterio 2.- Valoración económica de suministros consumibles higiénicos:

2.1.- Consumibles higiénicos.

Producto Solicitado	**Productos***	**Unidades**	**Precio máximo licitación**	**Oferta Licitador**
Gel Manos RECAMBIO shower cream **FIBES 2 MDC**	TORK 420602 S2 475ml **CAJA - 8 unid**	Caja	**22,60 €**	
Gel Manos RECAMBIO Foam soap **FIBES 1 + MDC**	TORK 520501 S4 **Caja 6 unid.**	Caja	**69,99 €**	
TORK SMARTONE MNI TOILET ROLL 47 21 93	TORK TORK SMARTONE MNI TOILET ROLL 47 21 93 caja - 12 rollos	Caja	**39,70 €**	
Papel de mano TORK UNIVERSAL REF. 100585	TORK UNIVERSAL H5 **paquete= 12 und.**	Caja	**44,85 €**	

2.2.- Productos de Limpieza:

Producto Solicitado	Productos	Unidades	Palacio	Marqués de Contaderos**	Importe Unitario Máximo	OFERTA LICITADOR
Mangos de Aluminio	Mangos de Aluminio	Uds	12	4	0,72€	
Palos de Escobas	Mango Spontex Apollo 1310 Azul	Uds	13	5	0,78€	
Recogedores	Recogedor Basura	Uds	24	4	1,15€	

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	41/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

	C/Mango Rojo Ref.CB204					
Cubos de Fregona	Cubo Fregona ECO	Uds	20	4	1,07€	
Escurridores	Exprimidor Fregona	Uds	20	4	0,42€	
Cubo de cristalero	Cubo Agua 6 L	Uds	8	4	0,60€	
mojador cristales borrego grande 45cm	mojador cristales borrego grande 45cm	Uds	6	3	5,78€	
mojador cristales borrego 35cm	mojador cristales borrego grande 35cm	Uds	6	2	4,85€	
goma limpia cristales (quita aguas) 45cm	goma limpia cristales (quita aguas) 45cm	und	10	6	2,50€	
Cubo industrial con prensa	Cubo+Prensa 24 L Pull import	Uds	6	2	49,58€	
Palo fregona Industrial - Mango Aluminio 155cm	Palo fregona Industrial - Mango Aluminio 155cm	und	10	2	3,72€	
Pinza para fregona Industrila verde	Pinza para fregona Industrila verde	und	10	2	1,51€	
Recambios de fregona 1 caja= 48 unid	Rep.Freg.Extra Bco.Nº2 Caz.Roja	und	96	24	0,79€	
Recambios de fregona microfibra	Recambios de fregona microfibra	Uds	8	2	1,49€	
Recambios de fregona industrial 1 caja= 12 unid	Repuesto mocho 350 gr	caja	36	12	1,90€	
Recambios de cepillo 1 caja= 12 unid	Cepillo barrer klasika amarillo	Uds	24	6	1,27€	

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	42/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Recambio de cepillo moqueta 1 caja = 12 unid	Cepillo barrer moqueta vikinga 2 2003	Uds	36	6	0,99€	
Mopas completas de 100cm	Mopa bastidor 10 cm Qalita	Uds	20	2	6,31€	
Mopa repuesto 100 cm	Mopa repuesto 100 cm	Uds	10	2	3,01€	
Mopas completas de 45cm	Mopas completas de 45cm	Uds	10	2	4,55€	
Mopa repuesto 45 cm	Mopa repuesto 45cm	Uds	10	2	1,40€	
Gasas para mopas paquete 12 unid	Gasas 100x120cm	paquete	5	2	21,19€	
Mangos de Aluminio PARA MOPA	Mango mopa alumino 1,50 maya	Uds	10	2	3,50€	
Bayetas 1 paquete = 5 unid	Bayeta Vileda Microtuff Base Azul	paquete	20	5	2,39€	
Bayetas para cristales 1 paquete = 12 unid	Bayeta Qalita cristal cortada/doblada	UNID	48	12	0,80€	
Estropajos 1 paq - 5 unid	Estro.qalita verde cortado extra 15x20	paquete	20	10	2,40€	
Guantes talla M - Talla S 1 paq- 100 unid	Guantes nitrilo T/MD	paquete	30	5	2,67€	
Bolsas de basura comunidad 1 Caja 30 rollos	B.B. comunidad negra fuerte	caja	20	2	22,20€	
Bolsa de basura doméstica negra CAJA= 60 ROLLOS	B.B. doméstica negra BBR190 fuerte	und/ rollo	180	60	0,38€	
Bolsas de basura comunidad	B.B. comunidad AMARILLA	caja	10	1	39,50€	

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	43/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

1 Caja 30 rollos						
Bolsas de basura comunidad 1 Caja 30 rollos	B.B. comunidad AZUL	caja	10	1	42,20€	
Detergente para suelos CAJA = 4 UNID	Limp.perfu.C/bioalcohol G3 5L (biolor)	Garrafa	39	12	3,36€	
Limpiador de WC 1 caja-6 UNID.	Lejía con detergente 2L Neoclor	Uds	50	24	0,99€	
Ambientadores 5 L 1 caja- 4 unid.	CD Amb. 5 L Limón supera	Garrafa	46	24	10,83€	
Quitagrasas 5 L 1 caja= 3 unid	Quitagrasas agerul 5L	Garrafa	6	2	6,17€	
Amoniaco 1 L 1 Caja= 12 unid	Amoniaco 1 L	Uds	120	36	0,56€	
Agua Fuerte 1 L	Agua Fuerte 1 L	Uds	6	2	0,82€	
Lavavajillas manual 1 L caja= 12 unid.	Lavavaj. manual G3 1,5 Kg	Uds	20	12	1,55€	
Mopix	Spray mopa G3 750 ml	Uds	4	2	2,19€	
Bolsa aspiradoras Nº 20511630 MODELO CULUMBUS ST12	Bolsa aspiradoras ST12	Paquete	2	1	60,45€	
Bobinas secamanos 2 capas "carros" 1 fardo=6 rollos	Bob.sec.tisoft standar 2C ref.861150 CE072	Fard	16	12	11,52€	
Bobinas secamanos 2 capas "mecánico"	Bob.mec.higicel profit C/2 Ref.851377	Fard	12	0	13,80€	
Fardón rollo higiénico gig 60 MDC	Papel hig.gig.tisoft 2C 60d F12 CE052	Fard	0	30	16,74€	

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	44/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Papel higiénico doméstico FIBES 2	Papel hig.domest. tisoft 2 C 40M PQ12 F8PQ	Fard	30	0	25,00€	
Toallitas Zig zag FIBES 2	Toalleta Z tissue tisoft 200 ud 2 capas caja: 200unid (Dispensador metálico)	caja	12	0	14,40€	
Bobinas secamanos portarollos MDC	Bob.SEC. scott blanco ref.6623 caja - 6 unid	caja	0	3	54,87€	
Botella para pistola	Botella para pistola	unid	14	5	0,49€	
Pistola pulverizador	Pistola pulverizador	unid	14	5	1,20€	
Pistola pulverizador	Pistola pulverizador	unid	6	2	2,00€	
ZZ Polvo Insecticida	ZZ Polvo Insecticida	unid	0	2	2,36€	
Insecticida voladores 1 caja= 12 unid.	cucarachas	unid	24	12	2,36€	
COOPPER SHINE SPECIAL Limpiador para dorado	ECOLAB	unid	2	0	9,78€	
RASCADORES	RASCADORES	unid	4	2	6,84€	
				SUMATORIO TOTAL IMPORTES	**6.825,94€**	

Los licitadores deberán tener en cuenta que el importe consignado en el sumatorio es resultado de multiplicar las unidades por los importes unitarios ofertados. Contursa comprobará dichos cálculos y en caso de no coincidir tomará como referencia para la aplicación de la fórmula el importe correcto resultante tras la comprobación.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	45/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Criterio 3.- Criterio 3.- Suministro de secadores automáticos de manos

Descripción	Nº de Unidades Ofertadas
Nº de unidades de secadores automáticos de manos de aire, para instalación en pared, con una potencia mínima de 1.400 W sin coste adicional para Contursa.	

Los licitadores deberán consignar el nº de unidades que ofertan sin coste para Contursa.

Criterio 4.- Plazo de respuesta servicios eventuales y/o sustitución del personal

Descripción	Proposición
Igual o 12 horas	
Igual o más de 6 horas y menos de 12 horas	
Igual o más de 2 horas y menos de 6 horas	
Menos de 2 horas	

Indicar con una X la casilla ofertada según el plazo de respuesta al que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la propuesta en este criterio, obteniendo 0 puntos.

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente proposición han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección de empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	46/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____ **OBJETO DEL CONTRATO**: _____ _____ _____

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____
_____, con N.I.F._____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.

3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Código Seguro de verificaciónoK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	47/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

Número total de trabajadores y trabajadoras en plantilla:_____

Número total de trabajadores y trabajadoras en plantilla con discapacidad:_____

Plan de Igualdad (*marcar con X lo que proceda*):

- Dispone de Plan de Igualdad, comprometiéndose a aportarlo en el momento previsto.
- No dispone de Plan de Igualdad, comprometiéndose a acreditar, en el momento previsto, la fase en la que se encuentra el mismo.
- No dispone de Plan de Igualdad al ser una empresa con menos de 50 trabajadores y trabajadoras.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	48/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: _____

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____

Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

☐ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

☐ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____

☐ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	49/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==

Fdo.: _____

ANEXO IV

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª ……, con D.N.I. nº ……., domicilio social en ……
……., en nombre propio o en representación de la empresa ……. ……., con N.I.F……., en calidad de ……,

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ……., denominado ……..…… ……
…….....……, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	10/11/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	50/50

oK6Vfj3NdLk0Pw5Gj/I5Hg==